

Resolución del rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, de 2 de abril, por la que se adopta el régimen no presencial para la finalización del curso académico 2019-2020 como consecuencia de la situación, evolución y perspectivas del coronavirus (COVID-19).

Con fecha 11 de marzo, la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) acordó la adopción de las primeras medidas preventivas y recomendaciones de salud públicas dirigidas a la comunidad universitaria como consecuencia del brote del virus COVID-19, las cuales fueron reforzadas el pasado 13 de marzo con la adopción del régimen no presencial con carácter general para el funcionamiento de la Universidad.

En la gestión de esta crisis sanitaria, la UCLM ha venido priorizando el interés general de la salud pública en el ámbito de la comunidad universitaria desde un enfoque anticipativo basado en la información disponible de carácter sanitario y de los estudios científicos en el marco de los órganos de asesoramiento creados al efecto, particularmente el Comité de Seguimiento por la Crisis del Coronavirus, y de acuerdo con las propuestas y recomendaciones de los órganos de coordinación que afectan al Sistema Universitario Español, tales como la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), el Consejo de Universidades, la Conferencia General de Política Universitaria y la Conferencia Sectorial de Educación.

En esta misma semana, se han desarrollado reuniones ejecutivas en estos órganos y a distintos niveles para abordar la cuestión central de la finalización del presente curso académico de acuerdo con las perspectivas de evolución de esta crisis sanitaria, con presencia en todas ellas de la UCLM. En concreto, el pasado lunes 30 de marzo se celebró una reunión de CRUE con el Ministerio de Universidades para acordar las directrices y líneas generales a plantear en distintos escenarios. Esta reunión fue complementada con una reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Universidades el pasado martes 31 de marzo. Este mismo 2 de abril se ha reunido el Comité Permanente Ampliado de la CRUE para perfilar los últimos extremos que quedaban pendientes y, por otro lado, tuvo lugar reunión de la Conferencia General de Política Universitaria en la que el Ministro trasladó a las comunidades autónomas los avances realizados y las soluciones alcanzadas con las universidades conforme a todos los trabajos previos.

Las distintas reuniones previas coinciden en que la evolución de esta crisis sanitaria no es compatible con la reanudación de la actividad presencial dentro de este curso académico. Incluso en el caso de que se avance en el control de la pandemia en el verano de este año, no existe una expectativa razonable de que puedan celebrarse para entonces reuniones masivas como las que caracterizan la actividad universitaria o implican la realización de pruebas presenciales y exámenes.

Ante estas expectativas, la UCLM debe organizarse con suficiente antelación para asegurar que el estudiantado pueda finalizar sus estudios en el presente curso académico de acuerdo con las adaptaciones que sea preciso realizar, permitiendo a las facultades y escuelas planificar el resto de

ID. DOCUMENTO	S4Tew24sCQ		Página: 1 / 2
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	02-04-2020 21:27:06	1585855612746





sus actividades docentes y alinearlas con los sistemas de evaluación que habrán de ser aplicados y al estudiantado conocer tales sistemas y criterios con el mayor margen de tiempo posible.

De acuerdo con estas consideraciones, reunido el Consejo de Dirección, consultados los decanos/as y directores/as del conjunto de facultades y escuelas en sendas reuniones extraordinarias, y en virtud de las competencias previstas en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 y los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, este Rectorado, en el ejercicio de los principios sobre los que se sustenta la autonomía universitaria,

ACUERDA

Primero.- Establecer que la Universidad de Castilla-La Mancha asegure la finalización del presente curso académico de forma no presencial con carácter general.

Segundo.- Abrir un proceso de participación de la comunidad universitaria en la definición de las adecuaciones que corresponda realizar para garantizar que cualquier estudiante pueda finalizar los estudios en los que se encuentre matriculado.

Tercero.- Encomendar a la Comisión de Innovación Docente, dependiente del Vicerrectorado de Docencia, ampliada con la participación de los vicerrectorados de Estudiantes y Responsabilidad Social y Profesorado y de la Secretaría General, la elaboración de un documento de Directrices generales sobre docencia, prácticas, evaluación y trabajos fin de grado y fin de máster que serán concretadas por las facultades y escuelas atendiendo a las características de cada titulación.

En Ciudad Real, 2 de abril de 2020. EL RECTOR

ID. DOCUMENTO S4Tew24sCQ		Página: 2 / 2	
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	COLLADO YURRITA MIGUEL ÁNGEL	02-04-2020 21:27:06	1585855612746

